



DIÓCESIS DE ARMENIA
BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ

(Prot. 470/25 CCDDs)
 «Hogar del Cristo de la esperanza»

PROGRAMA INSTITUCIONAL DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUSENCIAS JUSTIFICADAS

PREÁMBULO

La BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ, persona jurídica de Derecho Canónico, entidad religiosa sin ánimo de lucro identificada con NIT No. 801.002.020-2, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 2452 de 2025, la Ley 2466 de 2025, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones laborales vigentes, adopta el presente Programa Institucional de Permisos, Licencias y Ausencias Justificadas.

La presente política tiene como finalidad garantizar el ejercicio efectivo de los derechos laborales de los trabajadores, armonizando las necesidades institucionales con la protección de la dignidad humana, la familia, la salud, la libertad religiosa, la solidaridad y el bienestar integral de los colaboradores.

CAPÍTULO I

OBJETO

Regular el otorgamiento, trámite, control y seguimiento de los permisos, licencias y ausencias justificadas de los trabajadores de la BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ, garantizando criterios de igualdad, razonabilidad, transparencia y legalidad.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS RECTORES

La aplicación de este programa se regirá por los principios de:

- Dignidad humana.
- Buena fe laboral.
- Protección de la familia.
- Solidaridad.
- Igualdad.
- No discriminación.
- Favorabilidad laboral.
- Respeto por la salud física y mental.
- Armonización entre la vida laboral y familiar.

CAPÍTULO III

PERMISOS LABORALES

La Basílica podrá conceder permisos remunerados o no remunerados cuando existan causas justificadas y razonables.

Podrán otorgarse permisos por:

- Citas médicas.



REPORT OF THE COMMITTEE ON THE

INTRODUCTION

The Committee on the Report of the National Academy of Sciences, established in 1963, has the honor to present this report to the Academy. The Committee was organized to study the problems of the Academy and to make recommendations for its improvement. The Committee has held many public hearings and has received many suggestions from the public. The Committee has also conducted extensive research into the problems of the Academy. The Committee believes that the Academy is facing a serious crisis and that immediate action is required to bring it back to its original purpose.

The Committee believes that the Academy is facing a serious crisis and that immediate action is required to bring it back to its original purpose. The Committee believes that the Academy is facing a serious crisis and that immediate action is required to bring it back to its original purpose. The Committee believes that the Academy is facing a serious crisis and that immediate action is required to bring it back to its original purpose.

CONCLUSIONS

CONCLUSIONS

The Committee believes that the Academy is facing a serious crisis and that immediate action is required to bring it back to its original purpose. The Committee believes that the Academy is facing a serious crisis and that immediate action is required to bring it back to its original purpose. The Committee believes that the Academy is facing a serious crisis and that immediate action is required to bring it back to its original purpose.

RECOMMENDATIONS

RECOMMENDATIONS

1. The Committee recommends that the Academy should be reorganized to bring it back to its original purpose.
2. The Committee recommends that the Academy should be reorganized to bring it back to its original purpose.
3. The Committee recommends that the Academy should be reorganized to bring it back to its original purpose.
4. The Committee recommends that the Academy should be reorganized to bring it back to its original purpose.
5. The Committee recommends that the Academy should be reorganized to bring it back to its original purpose.
6. The Committee recommends that the Academy should be reorganized to bring it back to its original purpose.
7. The Committee recommends that the Academy should be reorganized to bring it back to its original purpose.
8. The Committee recommends that the Academy should be reorganized to bring it back to its original purpose.
9. The Committee recommends that the Academy should be reorganized to bring it back to its original purpose.
10. The Committee recommends that the Academy should be reorganized to bring it back to its original purpose.

APPENDIX

APPENDIX

The Committee believes that the Academy is facing a serious crisis and that immediate action is required to bring it back to its original purpose. The Committee believes that the Academy is facing a serious crisis and that immediate action is required to bring it back to its original purpose. The Committee believes that the Academy is facing a serious crisis and that immediate action is required to bring it back to its original purpose.

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE



DIÓCESIS DE ARMENIA
BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ

(Prot. 470/25 CCDDDS)
 «Hogar del Cristo de la esperanza»

- Diligencias judiciales.
- Citaciones administrativas.
- Trámites notariales indispensables.
- Actividades académicas autorizadas.
- Situaciones familiares urgentes.
- Calamidad doméstica.
- Actividades religiosas autorizadas.
- Representación institucional.

La solicitud deberá presentarse con antelación razonable, salvo casos de fuerza mayor o emergencia.

CAPÍTULO IV

LICENCIAS REMUNERADAS

La Basílica reconocerá las licencias remuneradas previstas en la legislación laboral colombiana.

Entre ellas:

Licencia por luto.

Licencia de maternidad.

Licencia de paternidad.

Licencias derivadas de protección a la familia.

Licencias por calamidad doméstica debidamente acreditada.

Licencias establecidas por disposiciones legales especiales.

El trabajador deberá aportar los documentos que acrediten el hecho generador cuando ello sea legalmente procedente.

CAPÍTULO V

LICENCIAS NO REMUNERADAS

La institución podrá conceder licencias no remuneradas cuando existan circunstancias especiales debidamente justificadas.

Estas podrán otorgarse por:

- Motivos personales.
- Estudios.
- Situaciones familiares especiales.
- Proyectos personales.





1. Introducción

2. Objetivos

3. Metodología

4. Resultados

5. Conclusiones

6. Referencias

7. Anexos

8. Bibliografía

9. Resumen

10. Anexos

11. Conclusiones

12. Referencias

13. Anexos

14. Conclusiones

15. Referencias

16. Anexos

17. Conclusiones

18. Referencias

19. Anexos

20. Conclusiones

21. Referencias

22. Anexos

23. Conclusiones

24. Referencias

25. Anexos

26. Conclusiones

27. Referencias

28. Anexos

29. Conclusiones



DIÓCESIS DE ARMENIA
BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ

(Prot. 470/25 CCDDS)

«Hogar del Cristo de la esperanza»

- Razones humanitarias.
- Otras circunstancias valoradas por la institución.

La concesión de estas licencias estará sujeta a evaluación institucional y a las necesidades del servicio.

CAPÍTULO VI

AUSENCIAS JUSTIFICADAS

Se considerarán ausencias justificadas aquellas originadas por:

Incapacidad médica.

Accidente de trabajo.

Enfermedad general.

Calamidad doméstica.

Citación judicial obligatoria.

Citación de autoridad administrativa.

Fuerza mayor.

Caso fortuito.

Otras circunstancias reconocidas por la ley.

Toda ausencia deberá ser reportada oportunamente y soportada documentalmente cuando corresponda.

CAPÍTULO VII

CALAMIDAD DOMÉSTICA

Se entiende por calamidad doméstica todo acontecimiento grave e imprevisto que afecte significativamente al trabajador o a su núcleo familiar y requiera su atención inmediata.

La institución evaluará cada situación bajo criterios de razonabilidad, humanidad y solidaridad.

CAPÍTULO VIII

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse:

- Por escrito.
- Mediante correo electrónico institucional.
- A través del superior inmediato.
- Mediante los canales autorizados por la Basílica.

La solicitud deberá indicar:

- Motivo.





U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

OFFICE OF THE INSPECTOR GENERAL

INVESTIGATION OF THE ALLEGED VIOLATIONS OF FEDERAL LAWS

AND

ADMINISTRATIVE MATTERS

IN CONNECTION WITH THE INVESTIGATION OF THE

ALLEGED VIOLATIONS OF FEDERAL LAWS

AND

ADMINISTRATIVE MATTERS

IN CONNECTION WITH THE INVESTIGATION OF THE

ALLEGED VIOLATIONS OF FEDERAL LAWS

AND

ADMINISTRATIVE MATTERS

IN CONNECTION WITH THE INVESTIGATION OF THE

ALLEGED VIOLATIONS OF FEDERAL LAWS

AND

ADMINISTRATIVE MATTERS

IN CONNECTION WITH THE INVESTIGATION OF THE

ALLEGED VIOLATIONS OF FEDERAL LAWS

AND

ADMINISTRATIVE MATTERS

IN CONNECTION WITH THE INVESTIGATION OF THE

ALLEGED VIOLATIONS OF FEDERAL LAWS

AND

ADMINISTRATIVE MATTERS

IN CONNECTION WITH THE INVESTIGATION OF THE

ALLEGED VIOLATIONS OF FEDERAL LAWS

AND

ADMINISTRATIVE MATTERS

IN CONNECTION WITH THE INVESTIGATION OF THE



DIÓCESIS DE ARMENIA
BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ

(Prot. 470/25 CCDD)

«Hogar del Cristo de la esperanza»

4

- Fecha.
- Duración estimada.
- Soportes cuando procedan.

CAPÍTULO IX

PROTECCIÓN CONTRA DISCRIMINACIÓN

Ningún trabajador podrá ser objeto de:

- Persecución laboral.
- Discriminación.
- Sanciones indebidas.
- Trato desfavorable.

Por solicitar o ejercer legítimamente permisos o licencias reconocidos por la ley.

CAPÍTULO X

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

El trabajador deberá:

- Informar oportunamente la necesidad del permiso o licencia.
- Presentar soportes cuando sean exigibles.
- Actuar de buena fe.
- Reincorporarse en la fecha establecida.
- Cumplir los procedimientos internos.

CAPÍTULO XI

OBLIGACIONES DE LA BASÍLICA

La institución deberá:

- Evaluar las solicitudes de manera objetiva.
- Garantizar igualdad de trato.
- Respetar los derechos laborales.
- Mantener reserva sobre información sensible.
- Facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos por la ley.

CAPÍTULO XII

SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN





PROTECCIÓN CONTRA DISCRIMINACIÓN

- Prohibición de discriminación por raza, color, sexo, edad, religión, origen nacional, discapacidad física o mental, orientación sexual o identidad de género.
- Prohibición de discriminación por estado civil, matrimonio, embarazo, parto o lactancia.
- Prohibición de discriminación por apariencia física o características físicas.
- Prohibición de discriminación por información genética.
- Prohibición de discriminación por historial de arrestos o condenas.

PROTECCIÓN CONTRA DISCRIMINACIÓN

PROTECCIÓN CONTRA DISCRIMINACIÓN

- Prohibición de discriminación por raza, color, sexo, edad, religión, origen nacional, discapacidad física o mental, orientación sexual o identidad de género.
- Prohibición de discriminación por estado civil, matrimonio, embarazo, parto o lactancia.
- Prohibición de discriminación por apariencia física o características físicas.
- Prohibición de discriminación por información genética.
- Prohibición de discriminación por historial de arrestos o condenas.

PROTECCIÓN CONTRA DISCRIMINACIÓN

PROTECCIÓN CONTRA DISCRIMINACIÓN

- Prohibición de discriminación por raza, color, sexo, edad, religión, origen nacional, discapacidad física o mental, orientación sexual o identidad de género.
- Prohibición de discriminación por estado civil, matrimonio, embarazo, parto o lactancia.
- Prohibición de discriminación por apariencia física o características físicas.
- Prohibición de discriminación por información genética.
- Prohibición de discriminación por historial de arrestos o condenas.

PROTECCIÓN CONTRA DISCRIMINACIÓN

PROTECCIÓN CONTRA DISCRIMINACIÓN



DIÓCESIS DE ARMENIA
BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ

(Prot. 470/25 CCDDDS)
«Hogar del Cristo de la esperanza»

5

La BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ revisará periódicamente el presente programa para ajustarlo a las modificaciones legales, reglamentarias y jurisprudenciales que se produzcan en materia laboral.

CAPÍTULO XIII

VIGENCIA

El presente Programa Institucional de Permisos, Licencias y Ausencias Justificadas entra en vigor a partir de su aprobación por la BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ y forma parte integral del Reglamento Interno de Trabajo, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de las políticas institucionales de gestión humana.

Su cumplimiento es obligatorio para todos los trabajadores, directivos, coordinadores, supervisores y demás personas vinculadas laboralmente a la institución.

9.730.588

BASÍLICA MENOR JESÚS, MARÍA Y JOSÉ

NIT 801.002.020-2

Quimbaya – Quindío

“La dignidad humana, el respeto mutuo y la justicia constituyen pilares esenciales de toda comunidad laboral auténticamente cristiana.”



